



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 9 de octubre de 1996

NUM. 4

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTOBAL GARCIA

SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1996

ORDEN DEL DIA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Diputación Foral, para informar sobre los criterios seguidos respecto al nombramiento de los Consejeros, no miembros de la Diputación Foral, en el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Navarra.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Diputación Foral, para informar sobre los criterios seguidos respecto al nombramiento de los Consejeros, no miembros de la Diputación Foral, en el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Navarra.

El Presidente de la Comisión, señor Cristóbal García, cede la palabra al portavoz del Grupo proponente de la comparecencia, señor Araiz Flamarique (G.P. «Ezker Abertzalea»), a quien responde el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Sanz Sesma (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 16 horas y 50 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 57 minutos.

En el primer turno de intervenciones toman la palabra los señores Araiz Flamarique, Salcedo Izu (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Alli Aranguren (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), Taberna Monzón (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y Cíaúrriz Gómez (G.P. «Mixto-Eusko Alkartasuna»), a quienes contesta, tras cada intervención, el Presidente del Gobierno (Pág. 4).

En un segundo turno intervienen los señores Araiz Flamarique, López Mazuelas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y Alli Aranguren, a quienes responde, tras cada intervención, el Presidente del Gobierno. A continuación, toma la palabra el señor Taberna Monzón. (Pág. 15).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 44 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Diputación Foral, para informar sobre los criterios seguidos respecto al nombramiento de los Consejeros, no miembros de la Diputación Foral, en el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Buenas tardes, señora y señores Parlamentarios. Comenzamos la sesión de la Comisión de Régimen Foral, para que el Presidente del Gobierno, a quien saludamos en su primera comparecencia ante una Comisión parlamentaria, informe sobre los criterios seguidos respecto al nombramiento de los consejeros, no miembros de la Diputación Foral, en el consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra. Esta sesión informativa ha sido convocada por la Junta de Portavoces a solicitud del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea. El artículo 198 del Reglamento de la Cámara dice que en primer lugar comencemos por una exposición del representante del citado Grupo. Por tanto, el señor Araiz tiene la palabra.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. El objeto de la comparecencia viene delimitado en el escrito que presentamos en su solicitud, por lo menos a nuestro juicio, por algo que hace escasamente un año ya debatimos en esta misma Comisión y que cíclicamente se viene planteando: el tema de la democratización de los órga-*

nos rectores de las cajas de ahorros y, en el caso concreto de la Caja de Ahorros de Navarra, la curiosa situación que desgraciadamente se viene repitiendo –parece ser que sin solución de continuidad–, por lo menos nosotros la situamos desde el año 1979, algo que nos parece que no tiene otro calificativo que el de discriminación política concreta, con nombres y apellidos. Luego, después de oír las palabras del Presidente, haré referencia a este tema. Nos gustaría conocer la posición que ha tenido en este caso la Diputación Foral, por qué se han adoptado estas decisiones y con qué criterios.

Hace un año el señor Otano nos habló de tres criterios determinados, y nos gustaría conocer si esos criterios se mantienen, si el nuevo Gobierno de Unión del Pueblo Navarro los hace suyos. En segundo lugar, si esos criterios implican una exclusión por razones puramente ideológicas o políticas de una persona designada por nuestro Grupo Parlamentario, como han hecho el resto de Grupos Parlamentarios, a los que por lo menos se les ha dado la opción a designar un representante, mientras se produce la democratización de órganos rectores de cajas de ahorros. En tercer lugar, si se mantienen o no consejeros que no son nombrados a propuesta de Grupos Parlamentarios y las razones que llevan a ello. Y, en último lugar, cuándo se va a proceder a la democratización de los órganos rectores de las cajas de ahorros de Navarra, máxime conociendo que el anterior Gobierno había presentado un proyecto de ley, con el que nosotros no estábamos de acuerdo en muchos de sus aspectos pero era un tímido avance en ese sentido, y este Gobierno, nada más entrar, lo primero que ha hecho ha sido retirarlo, hurtando la posibilidad de

que el Parlamento pueda debatir sobre esos criterios de democratización de los órganos rectores de cajas de ahorros. En ese sentido, nos gustaría conocer cuál es la intención de la Diputación Foral y cuándo va a proceder a la democratización de estos órganos rectores. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor Araiz. Aunque el Reglamento permite suspender la sesión durante cinco minutos, si los señores Parlamentarios no tienen inconveniente, continuaremos con la intervención del señor Presidente del Gobierno, que tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, comparezco en esta Comisión de Régimen Foral para explicar y responder a las preguntas que me han sido formuladas a instancia de la Junta de Portavoces y bajo la propuesta formulada por Ezker Abertzalea.

La primera pregunta que se me formula son los criterios seguidos para el nombramiento de los consejeros, no miembros de la Diputación Foral, en el consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra. En su intervención, el señor Araiz ha preguntado si eran los mismos criterios que los expuestos en su día por el anterior Presidente del Gobierno de Navarra en comparecencia similar a la presente. Efectivamente, los criterios no han cambiado. Los mismos criterios que se utilizaron entonces y que también se utilizaron con anterioridad por otros presidentes del Gobierno de Navarra siguen vigentes. Criterios relacionados, lógicamente, con la representación o representatividad, con la prudencia —ése es un criterio que no fue utilizado entonces pero que sí lo es ahora por este Presidente— y con la confianza.

Reconozco al Grupo Ezker Abertzalea que tiene legítimamente atribuida una representatividad en virtud de los votos que tiene y de la representación que ostenta en el Parlamento, pero siento manifestarle que, utilizando por este Presidente los criterios de la prudencia y de la confianza, en estos momentos no se considera oportuno y procedente proponer o instar al Grupo de Ezker Abertzalea a que proponga un representante que pueda formar parte del consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra.

Los motivos de exclusión, creo que ya han sido explicados. En relación con la facultad atribuida al Gobierno de Navarra de representación en el consejo de administración de la Caja, sabe su señoría que el artículo 10 de los Estatutos de la Caja establece que el consejo de administración estará formado por el Presidente, los Diputados Forales y por seis vocales vecinos nombrados por la Excelentísima Diputación. Nosotros, cuando accedimos al Gobierno, indudablemente ratificamos la confianza

de quienes ya tenían representación en el consejo de administración, que fueron nombrados por el anterior Gobierno, y, lógicamente, sustituimos a quienes hasta entonces habían formado parte del consejo de administración en virtud de su cargo de Consejeros y de Presidente del Gobierno de Navarra, porque cesan de facto en el momento en que dejan de ser Consejeros del Gobierno de Navarra, por los actuales miembros del Gobierno de Navarra.

En cuanto a la última pregunta, cuándo se va a proceder a la democratización de los órganos rectores de las cajas de ahorros de Navarra, le diré a su señoría que en primer lugar no estoy de acuerdo con la utilización del concepto “democratización”. No estoy de acuerdo con ese concepto utilizado con el único objetivo de modificar la representación en los órganos rectores de la Caja, porque entiendo que la sociedad navarra está representada ya a través de quienes tienen la máxima representación democrática otorgada por los ciudadanos. Por tanto, el consejo de administración está suficientemente democratizado.

Sabe su señoría también que los estatutos que rigen en la Caja de Ahorros de Navarra fueron concordados entre la Excelentísima Diputación Foral de Navarra y el Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Hacienda, del Gobierno español, el 15 de abril de 1976. De su contenido interesa destacar, por su relevancia en orden a la cuestión planteada, que el contacto entre el Ministerio de Hacienda y la Excelentísima Diputación tiene el régimen de convenio. Son unos estatutos concordados y, por tanto, convenidos, inter pares, repito, entre el Gobierno de la nación y el Gobierno de Navarra, a través del Ministerio de Economía y también con intervención del Banco de España.

También sabe su señoría que en 1988 la LORCA fue sometida al Tribunal Constitucional, que declaró inconstitucionales alguno de sus artículos. Por consiguiente, algunas comunidades autónomas vinieron obligadas a adecuar los estatutos de sus cajas en virtud de esta sentencia del Tribunal Constitucional. Aquella sentencia no afecta en absoluto a los estatutos de la Caja por ese régimen —insisto— de estatutos concordados. En 1987 se produce la Ley Foral de las cajas de ahorros de Navarra, y sigue manteniendo y respetando ese régimen de convenio que formó parte de los estatutos de 1976, dejando subsistente en su disposición adicional la competencia exclusiva en la reorganización y en la exoneración de la Caja de Ahorros de Navarra.

Por consiguiente, me consta que usted también sabe que la propia Constitución Española, promulgada con posterioridad a los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra, en 1978, en su artículo 2 configura el Estado autonómico, dedicando a la organización territorial del Estado su título octavo, y respeta íntegramente el régimen foral de Navarra.

Con posterioridad, nuestra Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de Navarra, de 10 de agosto de 1982, en su artículo 56.1.f) habla de la competencia exclusiva de la Comunidad Foral de Navarra en relación con las cajas de ahorros, “sin perjuicio –dice– del régimen especial de convenios en esta materia”. Repito y reitero el régimen de convenio y estatutos concordados de la Caja de Ahorros de Navarra en 1976. Por tanto, yo creo que no resulta pertinente analizar el alcance de este precepto como título competencial, porque está suficientemente definido, como digo, en el artículo 56.1.f) de la LORAFNA.

También he de decir que cualquier modificación que se intentase realizar con respecto a los órganos rectores de la Caja y que afectase a estos estatutos tendría que realizarse de común acuerdo y en régimen pactado entre el Ministerio de Economía y la Caja de Ahorros de Navarra, y ninguna ley, ni estatuto ni tan siquiera autonómica, que no esté sustentada en un acuerdo afectará en ningún caso a la Caja de Ahorros de Navarra.

Se está procediendo, a pesar de estas explicaciones que estoy dando al respecto, tanto por parte del Gobierno de Navarra, a través de sus servicios jurídicos, como por parte de los servicios jurídicos de la Caja de Ahorros de Navarra, a un estudio con el fin de intentar introducir a alguna persona relacionada con los impositores en el propio consejo de la Caja. Y en ningún caso esta medida y este estudio llevarían a que el Gobierno de Navarra, entidad fundadora de la Caja de Ahorros de Navarra, perdiese la mayoría ni la representación que actualmente tiene. Por muchas razones. En primer lugar, porque, de acuerdo con los propios estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra, ésta se creó con el objetivo de dotar a la Comunidad Foral de Navarra de un instrumento financiero que contribuyera a su desarrollo, exenta de lucro mercantil, como se dice en el artículo 4 de los estatutos, y que cumpla, además, con un fin social, cultural y económico. Repito que se está trabajando desde los servicios jurídicos del Gobierno y desde la propia Caja de Ahorros de Navarra para que, conservando nuestras peculiaridades y nuestra foralidad en esta materia, intentemos dar participación en el consejo a algún representante de los impositores, siempre bajo los fundamentos esenciales de la LORCA, de democratización y también de profesionalización.

Me pregunta también si existen o no consejeros que no son nombrados a propuesta de los Grupos Parlamentarios o partidos políticos con representación parlamentaria. Le tengo que responder que sí. Actualmente, existe un consejero, que es el antiguo director gerente de la entidad, está en el consejo de administración en virtud de la representación vecinal, y también forma parte actualmente del Consejo un representante de los trabajadores nombrado por el comité de empresa de la entidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Presidente del Gobierno. Se suspende la sesión durante cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 16 HORAS Y 50 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 57 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Se reanuda la sesión. ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? Tiene la palabra el señor Araíz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Señor Sanz, tendrá que reconocer que los tiempos cambian mucho y no se dice lo mismo cuando se está en el Gobierno que cuando se está en la oposición. No hace un año que usted y su grupo político estaban gritando y clamando al cielo porque se había roto una “costumbre” –creo que fue lo que dijo el señor Palacios en aquella comparecencia– porque quienes estaban en representación vecinal, y luego hablaremos de eso también, eran los partidos de la oposición, por así decirlo, y el Gobierno se mantenía exclusivamente con sus representantes. Ustedes han roto también su propia costumbre, se han saltado sus propias valoraciones y en estos momentos ha venido a defender lo mismo que defendió el señor Otano, con menos vehemencia, todo hay que decirlo, cambiando lo que el señor Otano denominaba “oportunidad” por “prudencia”, pero sin concretar absolutamente nada.*

Nos ha dicho que los criterios utilizados son representación, prudencia y confianza. Yo no sé si es que nuestro grupo político no tiene representatividad o representación, o si no merece la confianza política de su Gobierno. Es posible, pero esa misma confianza habría que atribuírsela también a nuestros representantes municipales que, sin interrupción, desde el año 79 vienen participando en el consejo de administración con el alcalde del Partido Socialista, con el señor Jaime, con el señor Chourraut, con todos los alcaldes que ha habido. Ahí tiene su grupo político una contradicción clarísima. Entiendo que a un grupo político como el nuestro se le debe otorgar la misma confianza en el Parlamento que en el Ayuntamiento. Ustedes no han mantenido esa misma confianza, y no sé a qué obedece. No sé si es que un representante de Herri Batasuna puede llevarse el dinero de la caja o algo parecido, y no se lo puede llevar un representante del Partido Socialista, de Eusko Alkartasuna, de Izquierda Unida, del CDN o de Unión del Pueblo Navarro. No sé qué diferencia hay en cuanto a la confianza y por qué no la merecemos. Confianza política, la una por la otra. Nosotros no le otorgamos a ustedes confianza, pero, evidentemente, creo que tenemos el mismo derecho y la misma representación, o alguna más, que algún otro grupo para poder estar representados.

En cualquier caso, no nos ha explicado los motivos de exclusión. Los ha citado, pero no los ha fundamentado; por lo tanto, tengo que decirle que merecen nuestro total rechazo. Usted no puede hablar, y se lo digo porque creo que es una valoración general, de que hay una democratización en el consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra. Una Caja de Ahorros de Navarra que tiene unos estatutos cuasifranquistas, señor Sanz, que proceden del año 1976, que veintidós años después de muerto el dictador Franco los sigue manteniendo sin alterar una coma. Unica y exclusivamente se ha alterado lo que en su día se les ocurrió al señor Aizpún y al señor Urralburu: pactaron Unión del Pueblo Navarro y el Partido Socialista un sistema de reparto de poderes y, al final, por diversas circunstancias políticas han tenido que ampliarlo. Primero lo amplió el tripartito y en esta ocasión lo han tenido que ampliar ustedes por otras razones. Pero ése es el origen de todo esto en los últimos años.

Le he dicho antes que en el 79, y ahí están las actas de la Diputación que usted preside, hubo un acuerdo de designar a dos vecinos, al entonces Parlamentario Foral señor Aldecoa y al que luego fuera concejal en el Ayuntamiento de Pamplona por nuestra formación política, señor López Cristóbal, para que representaran a Herri Batasuna, pero el veto personal del señor Uranga, al que ustedes han entronizado y están subiendo a los altares después de jubilado nombrándole con carácter casi vitalicio miembro de ese consejo de administración, ese señor franquista puso el veto, y el señor Del Burgo, entonces Presidente de la Diputación, y la mayoría de la Diputación volvieron sobre sus pasos e iniciaron un camino que es el que nos han venido contando ustedes a lo largo de todos estos años.

Y le decía que no hay democratización porque, siguiendo su teoría, que nosotros no compartimos, de que estos estatutos son algo consensuado, algo pactado, si este Parlamento no pinta nada sobre el tema de la democratización de las cajas de ahorros, pues ya nos dirá para qué vale. Es decir, si no tiene ni siquiera potestad para hablar y para normativizar y legislar sobre ello, si tenemos que estar esperando a que ustedes se pongan de acuerdo con el Gobierno de Madrid y decir amén a lo que acuerden, yo creo que se está rebajando el valor político de este Parlamento a menos cero, es decir, a la nada. Y le tengo que decir que no hay democratización porque, siguiendo esta teoría que usted nos ha contado hoy aquí, si no se pueden modificar unilateralmente los estatutos, ustedes los han modificado. Ya hace un año le pregunté al señor Otano por qué se habían modificado los estatutos.

Usted ha hablado del artículo 10, pero el artículo 10 no sólo dice lo que usted ha leído. No sólo dice que el consejo de administración estará formado por un Presidente, por los seis restantes Diputa-

dos Forales –que ahora ya no son seis; en esta ocasión son diez, antes eran nueve– y tendrán la condición de vocales natos éstos, sino por seis vocales vecinos nombrados por la Excelentísima Diputación, de los cuales dos sean en representación de los impositores de la Caja, dos en representación del consejo de empresarios y trabajadores –eso ya ni existe, es decir, del antiguo sindicato vertical, respectivamente de la organización sindical–, otro en representación de los colegios profesionales –que siguen existiendo– y otro en representación de instituciones de arraigo en la provincia.

Usted no ha citado el artículo 16, que dice: “Forma de nombramiento de los consejeros. Serán de la siguiente forma: a) Representantes sindicales. Serán designados dos directamente por la Excelentísima Diputación, uno del consejo provincial de empresarios y otro del de trabajadores. Representantes de los colegios profesionales. Serán designados por la Diputación Foral de entre –de entre, no los que quiera la Diputación– los consejeros forales elegidos por los colegios de abogados, secretariado local navarro, clases sanitarias y asociaciones profesionales y culturales. Representantes de instituciones de reconocido arraigo. Serán nombrados por la Diputación de entre personas pertenecientes a las mismas”.

Dígame, señor Sanz, por qué unilateralmente esta Diputación y las anteriores –no sólo se lo recrimino en esta ocasión a usted, usted en estos momentos es el que camina por esa senda– han modificado unilateralmente el convenio si según su teoría no puede ser modificado unilateralmente y es necesario un convenio entre la Diputación y el Ministerio de Hacienda. ¿Por qué han hecho ustedes una interpretación que no está sustentada en ningún acuerdo legal de la Diputación? Yo entiendo que lo que era la antigua Diputación Foral, hoy también llamada Gobierno de Navarra, tiene continuidad. Es la Administración la que sigue. Los representantes de los colegios profesionales siguen existiendo, nos guste o no nos guste la representación profesional; los sindicatos, sean verticales o sean horizontales en esta ocasión, siguen existiendo; hay muchas instituciones de reconocido arraigo en Navarra; y ustedes no han hecho eso. Ustedes se han repartido el pastel, no me refiero a esta última ocasión, sino a lo largo de todos estos años, por unos intereses puramente políticos y, a su vez, han utilizado esos intereses políticos para la discriminación, para el sectarismo político, como le he dicho con anterioridad. Por lo tanto, ustedes son los primeros que están incumpliendo consciente y deliberadamente el contenido de los estatutos porque no hay ningún fundamento que sirva para eso.

Nosotros entendemos que la democratización está todavía por llegar, que no podemos equiparar democratización de órganos rectores de cajas de

ahorros a presencia de representantes políticos. Lo hemos venido diciendo desde el primer día. Lo que sí nos parece una grave discriminación es que, mientras eso no se haga, haya una exclusión no sólo de una determinada formación política, sino de lo que políticamente en la sociedad navarra representa esta formación que se pretende marginar. Usted ha cogido ese camino. Yo creo que algún día tendrán que rendir cuentas. Tendrán que arrepentirse de todo esto.

Y resulta que su teoría no vale para la otra Caja porque la otra Caja ni tiene convenio ni nada parecido. Hemos denunciado en otras ocasiones que tenemos una ley foral desde el año 87, va a hacer ya diez años, que jamás ha sido aplicada desde que se aprobó y, por lo tanto, a esa otra Caja no le afecta nada de esto y desde la Diputación no se ha dado ningún paso para su democratización. Nosotros tenemos que rechazar ese planteamiento. Siguen incumpliendo los estatutos. No dan ninguna explicación de esa ilegalidad. Y, en cualquier caso, ¿no hay representantes todavía de los impositores? Los estatutos ya dicen que se nombre a dos representantes de los impositores. No nos venga usted a decir ahora que están estudiando que hay que representar a los impositores. Se lo he leído yo. El artículo 16.b) dice: "Representantes de los impositores. Serán designados por la Diputación de entre los que sean titulares de cuenta de cualquier especie, abierta en una oficina de la institución con cinco años de anterioridad, al menos, a su designación". No sé si todos los consejeros que han sido designados tienen o no cuenta corriente o libreta de ahorro con cinco años de antigüedad, no lo sé, pero que no está nombrado ninguno con este carácter, eso sí lo sé. Usted nos está diciendo que se ha hecho un estudio para ver cómo se mete a los impositores. No hace falta ningún estudio. El artículo 16 de los estatutos ya permite la representación de los impositores, lo que pasa es que ustedes han excluido del reparto o de la representación, entiéndalo como quiera, a una fuerza política. Eso es lo que queremos denunciar porque nos parece, desde un punto de vista democrático, absolutamente inadmisibles.

No entendemos, porque no lo ha concretado, si es que simplemente ha venido para pasar el mal trago hablando de prudencia, confianza y representatividad. Le vuelvo a repetir que cualquier representante de nuestra formación política o cualquier persona designada por ella, seguramente, gozaría de esos mismos criterios y en el mismo contenido y en la misma amplitud que lo que ustedes han propuesto. En cualquier caso, nos gustaría que nos diera una explicación de por qué incumplen los estatutos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor Araiz. Señor Sanz, tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Muchas gracias, señor Presidente. Voy a tratar de responder a varias de las cuestiones y reflexiones que ha realizado el portavoz de Ezker Abertzalea. En primer lugar, yo no he roto ninguna costumbre. Por tanto, apelar a anteriores comparecencias, en este caso en concreto de romper alguna costumbre, que parece que fue en su día la crítica del portavoz del Grupo de Unión del Pueblo Navarro, no viene al caso. Yo he ratificado, mejor dicho, mi Gobierno ha ratificado a los consejeros que, en representación de los partidos políticos o en virtud de la representación vecinal, había nombrado el anterior Gobierno. En cualquier caso, este Gobierno ha nombrado a dos personas en representación de dos partidos que, por decaer su condición de Consejeros o de Presidente, se habían quedado sin representación. Son las dos personas que este Gobierno ha nombrado. Las demás no las ha nombrado, las ha ratificado.

Sobre por qué no se ha realizado o instado a su Grupo a que propusiese un nombre para formar parte del consejo de administración, usted y yo sabemos que cuando hablamos de confianza y de prudencia no nos estamos refiriendo, bajo ningún concepto, a la idea de que alguien en representación de Ezker Abertzalea pueda llevarse el dinero de la caja. Hablamos de otro tipo de confianza que usted y yo sabemos, y en lo que no me voy a explicar. El criterio que pueda tener en relación con este pensamiento que usted y yo sabemos, ligándolo con la confianza que tuvieron en su día anteriores presidentes y anteriores gobiernos, es, insisto, la misma relación, el mismo sentimiento y la misma ligazón que el que tiene este Gobierno. Esa falta de confianza no quiere decir, ni mucho menos, que estemos pensando en que ustedes puedan llevarse el dinero de la caja.

Ha hablado de que los estatutos son cuasifranquistas para criticar aspectos que están recogidos en los mismos y que usted entiende que deben modificarse para conseguir lo que ustedes llaman democratización. Y, por otro lado, después de llamar a los estatutos cuasifranquistas, hace referencia usted, que yo no lo he hecho, a un sinfín de artículos de dichos estatutos, alabándolos y reclamando precisamente su cumplimiento. O sea, que usted es el que está apelando a unos estatutos a los que ha puesto un calificativo de franquistas. Porque usted incluso ha llegado a citar y reclamar, he creído entenderle, que se cumpla la representación que en los estatutos habla de la organización sindical, felizmente superado ese concepto y desaparecido después de la libertad sindical. Por tanto, usted utiliza el calificativo de franquistas para los artículos que le interesan, y para los que no, apela precisamente a este concepto de franquista para hacer valer sus intenciones y sus planteamientos.

Yo no he dicho que el Parlamento no tiene potestad. Esa, en cualquier caso, es una afirmación suya. Lo que he dicho es que una ley foral que previamente no nazca de un convenio o de un pacto entre el Estado, el Ministerio de Economía y la Diputación Foral de Navarra, no afectaría al régimen de estatutos concordados que tiene la Caja de Ahorros de Navarra. Régimen de estatutos y foralidad que está, insisto, ratificada en la Disposición Adicional de la propia Ley Foral de 1987, en la Constitución Española y en nuestro Amejoramiento.

Usted ha hecho un paralelismo sobre la representatividad en la Caja de Ahorros de Navarra y en la Caja de Pamplona. Yo no voy a entrar en que el comportamiento en la Caja de Pamplona con respecto a su grupo haya sido distinto al que ha venido utilizando a lo largo de los años la representación política del Gobierno de Navarra. Cada cual utiliza los conceptos de confianza, de representatividad y de prudencia como cree más conveniente y en virtud también de los intereses de la propia entidad que representa. En este caso, a mí me toca representar a la Caja de Ahorros de Navarra.

Dice que se incumple la representación de los impositores. Yo no he hablado de dar cabida a los impositores, porque pienso que ya tienen cabida, sino de modificar la posible representación de los impositores o el modo de elección de los mismos. Porque usted mismo ha citado, y yo creo que muy acertadamente anticipándose previsiblemente a la respuesta que yo le iba a dar, que en el consejo de la Caja actual hay representación de los impositores. No se nombran los que no forman parte del Gobierno en virtud de la representación vecinal, no se cita expresamente en virtud de qué están nombrados o qué representación ostentan, pueden estar nombrados también en virtud de la representación de los impositores. Por ejemplo, he dicho que hay un representante en la Caja de Ahorros de Navarra que no ha sido nombrado a propuesta de los grupos políticos ni tiene tampoco catalogado o calificado en virtud de qué representación está en el consejo de la Caja de Ahorros de Navarra. Me imagino que tendrá alguna imposición realizada en la Caja de Ahorros de Navarra, como me imagino que tienen casi el cien por cien de quienes nos sentamos en el consejo de la Caja.

No sé si ha realizado alguna pregunta más, pero sí que ha insistido en el concepto de democratización. Yo creo que para hablar de cualquier modificación en los órganos de representación de la Caja, no se puede perder la perspectiva de cuál es la situación financiera y el desarrollo de la propia entidad a lo largo de 75 años de existencia. Este año precisamente se celebra el 75 aniversario. Y yo creo que es importante, cuando estamos hablando de una entidad inmersa en el sistema financiero, hablar de cuáles han sido los logros obtenidos por la Caja de

Ahorros de Navarra como entidad de crédito incorporada al sistema financiero español y motor de la economía de Navarra. Para hablar de estos conceptos habría que remitirse a la situación de la Caja de Ahorros de Navarra en el ranking de cajas de ahorros; habría que hablar de su solvencia, de su eficiencia y de su profesionalidad ampliamente contrastadas en la presentación de las cuentas a través de los años sucesivos. Por tanto, no parece aventurado afirmar que la modificación del régimen jurídico que actualmente consagra o define su organización y estructura interna resulta al menos curioso, cuando verdaderamente la trayectoria de la Caja de Ahorros de Navarra como entidad responde muy favorablemente a las ratios de solvencia, eficiencia y contribución al desarrollo cultural y económico de la Comunidad Foral de Navarra.

Y aquí se me ocurre, por ejemplo, reflexionar en voz alta y preguntar qué hubiese pasado si el Gobierno de Navarra, entidad fundadora, hubiese perdido el control en el consejo de administración cuando hubo que hacer frente a toda la reestructuración del sector siderúrgico. ¿Cómo se hubiese podido cumplir con uno de los requisitos de la Unión Europea para poder financiar ese plan de reconversión, cuando decía que el 50 por ciento del capital tenía que ser capital privado? Si no hubiésemos podido utilizar el instrumento financiero de la Caja de Ahorros de Navarra, hoy, el sector transformados de la Corporación Siderúrgica Integral, que agrupa, como sabe usted, a dos empresas navarras de gran trascendencia en la economía y para el empleo de la zona y también del conjunto de Navarra, lógicamente, como son Perfrisa y Laminaciones de Lesaka, previsiblemente hoy no hubiésemos podido encontrar capital privado para cumplir con esos requisitos de la Unión Europea, y estaría por ver si verdaderamente desde Navarra se hubiese encontrado la participación de capital privado que nos exigía la Unión Europea para poder cofinanciar ese proyecto de reconversión.

Hablar de estatutos franquistas o de constitucionalidad o no constitucionalidad de los estatutos, yo creo que está suficientemente explicado en mi exposición anterior con respecto al régimen de estatutos concertados que actualmente siguen rigiendo los estatutos de la Caja de 1976.

Por otro lado, usted habla de representación política y a mí no se me ocurre más que reflexionar en voz alta después de haberme leído el proyecto de ley que fue remitido en su día por el anterior Gobierno. Usted sabe que la representación política o el claro matiz político que puede darse ahora a la representación del consejo de administración de la Caja no quedaba subsanado bajo ningún concepto con el proyecto que remitió el Gobierno anterior en su día, puesto que ahí se les daba representación a las entidades locales y, que yo sepa, las entidades

locales son también representaciones e instituciones políticas. Se daría el caso paradójico, como de hecho le puedo anticipar que ha ocurrido, que desde el Ayuntamiento de Barcelona llamen a la secretaria de la Caja de Ahorros de Navarra preguntando cuántos representantes les corresponde en el consejo de administración. Y lo mismo podría haber ocurrido con el Ayuntamiento de Madrid, el de Zaragoza o el de Logroño, donde la Caja de Ahorros de Navarra tiene oficinas. Eso ha ocurrido, señor Araiz. Y no eliminaríamos el matiz de representación política introduciendo la representación municipal en el consejo de administración.

Con esta trayectoria a lo largo de los 75 años, con esta situación de la Caja de Ahorros de Navarra en cuanto a solvencia se refiere, con esta participación en el desarrollo socioeconómico de dicha entidad en la Comunidad Foral de Navarra, ¿usted cree sinceramente que resulta procedente y oportuno que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, entidad fundadora, patrocinadora y garante del funcionamiento de la entidad, renuncie a tales facultades de gestión? ¿Usted cree que la Diputación Foral o Gobierno de Navarra puede renunciar a un instrumento financiero tan trascendental para poder participar en momentos determinados en proyectos de desarrollo de la Comunidad Foral de Navarra? ¿Usted cree que desde el Gobierno de Navarra se puede dar un paso adelante para quebrar la foralidad que, sin duda, subyace en los estatutos concertados de 1976, a los que usted llama cuasifranquistas y yo llamo foralistas porque forman parte fundamental del Fuero de Navarra el carácter paccionado y el pacto? Si usted cree que eso es conveniente, dígalo no solamente por la vía de las comparecencias, sino también en una iniciativa parlamentaria que termine en el Pleno y verá usted qué apoyos puede tener. En cualquier caso, como el Gobierno está dispuesto a cumplir con las decisiones mayoritarias del Parlamento, si existiese una decisión mayoritaria del Parlamento, este Gobierno tomaría la iniciativa para negociar con el Estado la posible modificación. Pero motu proprio el Gobierno no va a tomar esa iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor Presidente del Gobierno de Navarra. Por Unión del Pueblo Navarro, tiene la palabra el señor Salcedo.

SR. SALCEDO IZU: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, la exposición que acaba de hacer el señor Presidente del Gobierno ha clarificado los motivos por los que se ha solicitado esta comparecencia y en ese entorno me congratulo de que ésta haya sido solicitada por el portavoz de Ezker Abertzalea. Yo creo que en ocasiones se mezclan conceptos. Pienso que no estamos ante un planteamiento exclusiva o prioritariamente democrático. Soy consciente del lamento del señor Araiz

y podría decir, a título muy personal, que lo comprendo perfectamente. Lo que pasa es que a veces hay una confusión, pienso yo, en los conceptos. No digo que él los tenga confusos, pero sí que conviene reflexionar sobre ello.

Realmente, la Caja de Ahorros de Navarra no es en sí misma una institución pública o de derecho público como tal. Habría que estudiar necesariamente la naturaleza jurídica de las cajas, que no hace al caso en este momento, pero, como muy bien ha dicho el señor Presidente del Gobierno, es un órgano financiero eficaz para los fines sociales, económicos y de promoción de Navarra. Hecho ese planteamiento, tendríamos que sujetarnos a algunos de los artículos que se mencionan en esos estatutos, que yo me atrevería a calificar con otras palabras. Creo que se dieron en una etapa de fervor renovador y democrático; es el arranque en el que todos en aquel momento estábamos sumidos, de cambio radical. Otra cosa es que se hubiera conseguido o no todavía, pero no hay duda de que la época en general era de un arranque en este sentido. Está claro que su artículo 10 habla de la discrecionalidad de la Diputación para el nombramiento. Por tanto, para todo aquello que es discrecional, en tanto lo sea, de algún modo la calificación queda muy chica.

En cuanto al artículo 16, sin duda se aprecia cierta democratización, de acuerdo que con unos criterios, unos organismos que ahora se han interpretado extensivamente, pero ahí están.

Yo creo que, en conclusión, esta comparecencia es repetición de la de hace un año y, sin duda, se repetirá con frecuencia, porque el planteamiento es distinto. No estamos –insisto– ante una representación por el Parlamento ni por partidos, sino que es una representación discrecional desde la Diputación como tal. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor Salcedo. Señor Sanz.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Simplemente, quiero agradecer la intervención del portavoz de UPN, que, en definitiva, ha ratificado la que he realizado yo con anterioridad, insistiendo en el régimen de convenio que actualmente existe en los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra de 1976. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Gracias, señor Presidente del Gobierno. Por el Grupo Convergencia de Demócratas de Navarra, tiene la palabra el señor Juan Cruz Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Lamento el que otros compromisos no me hayan permitido escuchar la intervención de contestación del señor Presidente, pero a nuestro Grupo lo que le preocupa en este momento no es tanto la cuestión concre-

ta que plantea el Grupo Ezker Abertzalea, sino una situación que se ha planteado con el cambio de Gobierno, que ha consistido en la retirada por parte del actual Gobierno del proyecto de ley que el Gobierno tripartito había remitido a la Cámara.

Al hilo de esa retirada, se han ido dando como justificación algunas explicaciones que, a juicio de nuestro grupo, son bastante peregrinas. Se ha aludido a que retirarlo suponía el ejercicio de nuestra autonomía, en la medida en que nuestras cajas –se ha venido a decir– podían perfectamente, cuando las competencias exclusivas de Navarra para su organización, tener un proceso distinto de democratización. Se ha aludido reiteradamente a la necesidad de mantener desde el Gobierno el control de las cajas, así como a la necesidad de un pacto entre la Diputación-Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda para modificar este régimen.

Nuestro Grupo quiere aprovechar esta ocasión para posicionarse sobre estas tres cuestiones y para poner de relieve que no comparte los criterios que ha utilizado el Gobierno para justificar la retirada. En primer lugar, porque el proyecto de ley que ha sido objeto de la retirada, efectivamente, conducía a la democratización de las cajas de ahorros, en desarrollo, a su vez, de unas previsiones contenidas en una ley de naturaleza básica que rige en todo el territorio nacional, que parcialmente fue desarrollada por el Parlamento de Navarra y que, si no se llevó a sus últimas consecuencias, fue a causa de un recurso ante el Tribunal Constitucional a cuya resolución final se esperó para aplicar precisamente la validez de aquellos preceptos que fueron ratificados por el Constitucional como básicos a Navarra, y que a lo que conducían es a lo que se ha llamado en todo el país “democratización de las cajas”.

Entiendo que los procesos democráticos son de muchas vías, de muchos caminos y de muchos niveles, y que el Gobierno de Navarra puede sostener que la composición del consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra es democrática en la medida en que sus representantes están elegidos democráticamente, pero todos sabemos que es una democracia foral, porque en el conjunto de la democracia española no se tiene esa misma idea de democratización. La idea de democratización que ha recogido la LORCA, y que está vigente en todo el Estado, es la de participación no sólo de las entidades fundadoras y de aquellos a los que las entidades fundadoras les den la confianza, –no es el caso de Ezker Abertzalea, a los que no se les da la confianza como para participar–, sino que participen muchas más que las entidades fundadoras, como son los propios impositores, el sustrato que hace que las entidades de crédito o las cajas de ahorro tengan efectividad como entidades financieras, los empleados y representantes de otras Administraciones Públicas, etcétera.

Pues bien, este proceso no se está dando en Navarra y este Gobierno ha abortado la primera iniciativa legislativa que se había producido para que rigiera en Navarra una ley que no exceptúa en ninguna de sus disposiciones a Navarra de su vigencia y que tiene carácter de básica y, por tanto, rige en todo el territorio del Estado, a la que no hay norma foral que la excluya ni la pueda excluir, porque Navarra en esta materia no constituye ninguna isla respecto a la vigencia de este tipo de disposiciones. Para justificarse se ha dado como argumento que en Navarra hay un régimen especial de convenio. Pues eso hay que matizarlo muy mucho.

No se puede entender que la foralidad de Navarra esté cifrada en que los estatutos de una entidad financiera fueron en su día negociados entre la Diputación, entidad creadora, avalista y patrocinadora de la entidad, y el Ministerio de Hacienda, y esto es por una razón, y es que entonces el control de las entidades financieras estaba encomendado al Ministerio de Hacienda, control que hace unos años ha desaparecido y está en manos del Banco de España. Por tanto, ya esa cláusula que tienen los estatutos de la Caja, que se remiten a la necesidad de pacto entre esas dos Administraciones, ha quedado automáticamente fuera de vigencia porque se ha modificado el régimen de competencias de una de las partes, la del Ministerio de Hacienda. Como Presidente he hablado con los responsables del Ministerio de Hacienda, han puesto cara de asombro y se han quedado sorprendidos de que hoy el Ministerio de Hacienda, que no tiene control sobre ninguna entidad financiera del país, tenga que intervenir para modificar los estatutos de una caja de ahorros. Es algo que hoy les resulta incomprensible y, además, de imposibilidad real llevarlo a la práctica porque carece de competencias. En todo caso, decían ellos, quien tendría que intervenir sería el Banco de España, pero el Banco de España interviene en el marco que tiene de intervención en el mercado y en el sistema financiero.

Por otro lado, también se invoca que en el Amejoramiento se reconoce expresamente esta competencia con una salvedad, el régimen de convenios. Bueno, hay que recordar cómo se incluyó esa salvedad para hacer referencia, precisamente, al estatuto de la Caja de Ahorros de Navarra. Por tanto, no hay, en principio, ningún argumento sólido, salvo la voluntad del Gobierno, que justifique esa retirada.

Se nos dice que se pretende que la entidad creadora, el Gobierno de Navarra, tenga mayoría en el Consejo y así pueda utilizar a la Caja de Ahorros en beneficio de la Comunidad Foral. Primero, tendrá mayoría si es que el marco de la LORCA lo permite, porque allí se establece cómo se deben distribuir o al menos se dan unos criterios bastante precisos de cómo se deben constituir los órganos de gobierno de las entidades. Y, por otra parte, este

argumento supone tanto como excluir que cualquier representante de la entidad fundadora, de los impositores, de los trabajadores, de las entidades locales o de otras organizaciones sociales y económicas, están al servicio de Navarra. Es decir, creo que todos utilizarán la Caja de Ahorros, si en su momento entran a sus órganos de gobierno, con el mejor servicio a la Comunidad Foral, que, desde luego, no es materia exclusiva del Gobierno. En este sentido, por tanto, lamentamos la retirada aunque algunos grupos estamos dispuestos a apoyar la iniciativa que se tome para que, como proposición de ley, pueda verse en el Parlamento y, al final, sea la Cámara quien decida si es o no oportuna esta democratización de las cajas de ahorros y particularmente de la Caja de Ahorros de Navarra.

Entendemos, señor Presidente, que la iniciativa del Gobierno era perfectamente válida, era congruente con el espíritu de la LORCA y buscaba, desde luego, el mejor servicio, que no es exclusivo ni de este Gobierno ni del otro, sino del Gobierno de Navarra como institución. Y, en este caso, nosotros, evidentemente, no compartimos la iniciativa del Gobierno desde la perspectiva de que sólo se perseguía la democratización, porque si se quiere penetrar en el régimen de las cajas de ahorro, ahí sí que se puede ejercitar la competencia exclusiva de Navarra y ahí no habría ningún límite. Otras muchas comunidades lo están haciendo; el destino de la obra social, la cuantificación, la asignación de los destinos de reservas. Están decidiendo sobre cuestiones de fondo de la entidad financiera y no sobre la composición del Consejo.

Creo que todavía no parece muy maduro el escenario para entrar en esas cuestiones, porque si posicionarnos o intentar la democratización ha generado unas determinadas tensiones y un rechazo expreso del actual Gobierno, ¿qué habría sido si se hubiese querido entrar donde otras comunidades están ya avanzando? Otras comunidades han conseguido que la obra social de la caja de ahorros tenga unas asignaciones perfectamente definidas en relación con la cuenta de resultados en cuantías muy importantes, que, además, se vinculen a programas diseñados desde el Gobierno de esa comunidad para completar la labor social de los Gobiernos autonómicos. Esperamos que algún día también en Navarra tengamos la oportunidad de que esta Cámara pueda pronunciarse sobre esos aspectos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Alli. Señor Presidente del Gobierno, tiene la palabra.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que resulta chocante apelar al avance de otras comunidades autónomas en relación con la modificación de los órganos*

rectores de las entidades del ámbito de su influencia. Unas comunidades están avanzando en ese sentido como lo están haciendo otras en su régimen de financiación autonómica. Ahora se habla del 30 por ciento incluso en la gestión del IRPF. A nosotros eso no nos afecta, señor Alli, y usted lo sabe. Nosotros tenemos el cien por cien de la gestión en ese tipo de impuestos. Por tanto, ¿qué tiene que ver que la sentencia del Tribunal Constitucional, a la que usted ha aludido, que cuestiona algunos aspectos o artículos de la LORCA de 1985, afecte a ciertas entidades financieras del ámbito de influencia de otras comunidades autónomas distintas a la de Navarra e incluso a alguna entidad, alguna caja de Navarra y no afecte a la Caja de Ahorros de Navarra por ese régimen de convenio establecido en sus estatutos de 1976?

Yo no conozco todavía ningún informe jurídico de ningún foralista que se incline por modificar los estatutos bajo la orientación que usted, como responsable entonces de la Consejería de Economía y Hacienda y como miembro del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno anterior, había planificado y proyectado en su proyecto de reforma o de modificación de los estatutos de los órganos rectores de las cajas de ahorros de Navarra. Ninguno. Para quien no lo sepa, el último proyecto que usted remitió en relación con la democratización de los órganos rectores de la Caja no modificaba absolutamente nada del actual en relación con los impositores, con los empleados; absolutamente nada con lo que usted está avalando o de alguna forma reclamando para argumentar la democratización que usted dice.

¿Sabe cuál es el resumen de su proyecto? Es el siguiente: usted traslada la representación mayoritaria, en lugar de sólo a la entidad fundadora, que es el Gobierno de Navarra, a los ayuntamientos, a quienes quiere dar una representación del 40 por ciento, y al Gobierno de Navarra, al que, como entidad fundadora, le da un 11 por ciento. 40 y 11: 51.

Y ya he explicado antes que, si usted lo que pretende es quitarle matices políticos a la composición del actual consejo de administración de la Caja, con esa participación del 40 por ciento de las entidades locales, lejos de quitárselos los va a incrementar. Y, además, flaco favor va a hacerle a la sociedad navarra cuando, de alguna forma, está dando cabida o por lo menos posibilidades a que formen parte del consejo de administración entidades municipales como Barcelona, Madrid, Logroño o Zaragoza. Eso es lo que ha hecho usted recogiendo o reflejando textualmente lo que decía la Ley Foral de 1987, que había subsumido la representación municipal y la del Gobierno o la entidad fundadora en ese 51 por ciento, pero sobre todo lo recogido en la LORCA de 1985, en virtud de la representación.

Por tanto, usted sabe positivamente que no se puede apelar a los pasos que han dado otras entidades para desvirtuar en estos momentos lo que yo llamo foralidad de los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra y lo que quien le ha precedido en el uso de la palabra como portavoz de Ezker Aertzalea ha llamado estatutos franquistas. Nosotros hemos retirado el proyecto de ley, en primer lugar, por las razones que antes he expuesto, en segundo lugar, porque creo que no se puede remitir al Parlamento un proyecto de ley sin los estudios jurídicos pertinentes y, desde luego, sin haber profundizado en los mismos ni haber consultado con quienes en estos momentos tienen atribuido el carácter de profesionalidad que consagra como uno de los principios inspiradores la propia LORCA de 1985.

Usted, para argumentar la participación y la representatividad de la Caja, ha hablado de que a HB no se le da participación. Parece que usted es nuevo en esta aventura y que les había dado participación cuando tuvo la responsabilidad en el Gobierno anterior, que tampoco se la dio, por supuesto.

De hecho, usted sabe, señor Alli, que si hemos hecho algo con respecto al respeto de nuestra especificidad y a la propia especificidad derivada de su régimen de convenio con los estatutos del 76, ha sido alguna dejación. Quiero creer que de hecho, aunque también entienda que no sea de derecho, y es la dejación relacionada con la inspección, precisamente. Usted sabe que se establece taxativamente que la inspección será realizada por el Gobierno de Navarra a través de la Consejería, lógicamente, de Economía y Hacienda, y, precisamente, para dotar de esa transparencia a la Caja y también de esa tranquilidad a quienes ostentamos cargos en los órganos rectores de la misma, estamos dejando que sea el Banco de España, que no solamente utilice la alta inspección, sino que utilice la inspección ordinaria en todos los balances y presentación de cuentas de la propia Caja de Ahorros de Navarra.

Por tanto, nosotros hemos retirado el proyecto de ley porque entendemos que no se puede tomar una iniciativa sin el debido consenso, sin el debido análisis jurídico y sin ver si verdaderamente puede tener alguna consecuencia práctica la posible promulgación de una ley foral en el Parlamento, si previamente esa ley foral no está sustentada, como digo, en un convenio o en un pacto entre el Estado, el Ministerio de Economía y el propio Gobierno de Navarra.

Esos han sido los motivos de nuestra retirada y no otros. En cualquier caso, insisto y reitero que no nos negamos a que por parte de quienes tienen atribuido el principio inspirador de la LORCA, que es el de la profesionalidad, se profundice en los estudios y se vea de dotar con la máxima representación en los órganos rectores a algunos colectivos que puedan entenderse que no están suficientemen-

te representados en ellos. Sin que eso suponga bajo ningún concepto la pérdida del control de la entidad fundadora de un órgano o entidad financiera –reitero– tan importante como es la Caja de Ahorros de Navarra para promover el desarrollo socioeconómico de esta tierra.

Antes he citado un ejemplo, y hay que reconocer que usted fue uno de los artífices, que es la participación de la Caja en la financiación del plan de viabilidad, en la reconversión del sector siderúrgico integral, de la Corporación Siderúrgica Integral. Y yo no sé qué habría ocurrido con ese proyecto de reconversión si el Gobierno de Navarra no hubiese mantenido el control de dicha entidad financiera. Y como usted conoce precisamente el papel de motor financiero que juega o puede jugar en momentos de dificultades o en crisis económicas la Caja de Ahorros como entidad financiera controlada por el Gobierno de Navarra, me extraña tremendamente que desde ese conocimiento que usted tiene, y que lo ha utilizado, desde mi punto de vista, con muy buen criterio en algunos aspectos cuando usted ha tenido altas responsabilidades en la Caja, ahora precisamente esté cuestionando o esté trabajando para modificar los estatutos. Curiosamente usted trabaja y toma la iniciativa de modificar los mismos cuando deja de ser Presidente del Gobierno de Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Presidente del Gobierno. Señor Taberna, tiene la palabra.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero dar las buenas tardes a los señores Parlamentarios y especialmente la bienvenida al Presidente del Gobierno. Ya ve el señor Presidente que aquí no le tratamos tan mal, y esto fundamentalmente lo digo porque últimamente parece que hay determinados Grupos Parlamentarios que están buscando un acomodo para que el Gobierno no comparezca en el Parlamento a iniciativa de otros Grupos. Yo creo que el Gobierno de Navarra debe tener en cuenta y considerar saludables las iniciativas parlamentarias que hagamos en esta sede y que, por lo tanto, el Gobierno esté a disposición para cuanto pueda acontecer en la iniciativa política de las fuerzas que componemos la representación plural del Parlamento. Al menos desde mi grupo, queremos darle la bienvenida y que hagan los votos necesarios para que no se obstaculicen las iniciativas parlamentarias de otros grupos.*

El tema del que estamos hablando, obviamente, creo que es el de las cajas de ahorros. Primero, yo suscribo cuál es la naturaleza de las cajas de ahorros. En ese sentido, la sentencia del Tribunal Constitucional en el año 88 fue taxativa. Es decir, las cajas de ahorro son entidades financieras de interés social y con fuerte presencia e intervención de los poderes públicos. Por lo tanto, estamos

hablando de dos cuestiones: primero, la función que deben cumplir esas entidades financieras y, en segundo lugar, la dirección, en este caso los órganos rectores, de las entidades financieras.

Sobre el primer caso, la función, a mí me alegra, y creo que es de las primeras veces, que un Presidente del Gobierno, y en este caso también Presidente de la Caja de Ahorros de Navarra, haya hablado de la función que hizo en su día la Caja en lo relativo a la reconversión, porque hay que entender que ese debate me figuro que se daría en el seno del consejo de administración, que, por cierto, tuvo incluso discrepancias, como así salió en los medios de comunicación. Algunos vecinos, a propuesta de determinados partidos, no lo consideraron conveniente, pero no hubo otro tipo de debate. En ese sentido sí que es conveniente la transparencia y que tengamos muy en cuenta todos los navarros, y, en primer lugar, los representantes políticos, que la Caja de Ahorros de Navarra en este caso y también la Municipal de Pamplona cumplen una función social, deben estar imbricadas en lo que es el desarrollo del tejido industrial de Navarra. Nosotros apostamos, como ya he comentado, por que la Caja de Ahorros desarrolle esa función en lo que es el tejido industrial y la creación de empleo. Así reza también en los estatutos.

Sobre la cuestión de la obra social sí que es necesario un debate en el seno del Parlamento y en el seno de la sociedad sobre cómo debe derivarse la función social. Y aquí podríamos hablar de qué es más interesante si dar más dinero al partido del Inter o al convenio que se ha suscrito con la Universidad Pública de Navarra; o hacia dónde va la función social, si es marketing lo que se hace o verdaderamente cumple función social. Creo que estos temas son importantes y derivan de la propia naturaleza específica de la Caja de Ahorros de Navarra, y creo que, respetando la lógica prudencia en una entidad financiera, con su secreto en algunos asuntos, también deben ser puestos sobre la mesa, sobre todo para que la sociedad conozca el papel que juegan.

Con respecto al tema que nos ocupa, el de los órganos rectores o la dirección política de las cajas, en primer lugar, quiero decir que nosotros somos fervientes partidarios de que en la dirección de este tipo de entidades, tal como dice la sentencia del Tribunal Constitucional, tengan un peso prioritario los poderes públicos. Para nosotros esto es un elemento importante y en nuestras propuestas y en nuestras reflexiones así lo vamos a hacer ver. Consideramos que los poderes públicos no deben hacer dejación de su papel rector y de su papel de dirección.

Junto con ello estimamos, y aquí está la discrepancia fundamental que tiene mi Grupo con el que sustenta al Gobierno, UPN, que estos poderes públicos deben estar residenciados en el Parlamento de Navarra. Para nosotros la soberanía de la ciudada-

nía navarra reside en el Parlamento y, por lo tanto, no debe ser el Gobierno sino el Parlamento, a través de sus representación plural y política, el que ostente esa capacidad de nombrar dentro del órgano rector y, en este caso, del consejo de administración.

Nosotros entendemos que éste es un modelo que se ha estado practicando en otras comunidades autónomas, pongo por caso la Comunidad Autónoma de Madrid, y no estoy hablando de una caja cualquiera, estoy hablando de Caja Madrid, una de las más potentes en mercado y en penetración que pueda haber en el Estado español. Creemos –repeto– que es el Parlamento el que debe sostener esta presencia pública en los órganos rectores.

Yo no sustento tampoco la tesis foral que he creído interpretar de la intervención del Presidente en lo relativo a que el Parlamento de Navarra se convierte en una estatua de sal porque estamos hablando de algo paccionado y, por tanto, ese pacto solamente reside en lo que era la antigua Diputación Foral de Navarra y el Estado. Yo entiendo que estamos donde estamos, es decir, en un sistema democrático, un sistema basado en la representación plural, y el Parlamento Foral de Navarra tiene que tener un papel y tiene que tener, en definitiva, la última palabra sobre esta cuestión.

En lo relativo a la LORCA y a la sentencia del Tribunal Constitucional, también difiero, en este caso, de lo dicho por el portavoz del CDN, en el sentido del carácter básico de la Ley Orgánica de órganos rectores de las cajas de ahorros. Considero que las dos sentencias del Tribunal Constitucional han hecho que esa Ley Orgánica tenga unas características propias de las comunidades autónomas. Es decir, hay un proceso autonómico sobre esta cuestión, y estamos viendo cómo hay constantes modificaciones de las leyes que rigen los órganos rectores de las cajas de ahorros, tanto en Cataluña como en Valencia como en Madrid, donde, desde luego, cada uno hace, coloquialmente hablando, de su capa un sayo. Porque incluso la sentencia del Tribunal Constitucional, obviamente, da ese carácter autonómico para que cada entidad financiera de donde sea el órgano de la fundación, en este caso el Gobierno de Navarra, pueda tener plena satisfacción.

Por último, creo que el señor Presidente tiene que reconocer esta tarde que los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra hay que reformarlos, aunque sea por cuestión de léxico y por cuestión de semántica, que no solamente es el caso. Yo creo que en los estatutos debe haber una reforma adaptada a la situación actual. Habría que hurgar incluso en los estatutos de la Caja Municipal en algunos casos. En ese sentido, no creo que deba haber discusión política sobre la reforma de los estatutos. Puede haberla, pero me parece que es de sentido común, y desde mi Grupo entendemos que el núcleo fundamental es la necesaria reforma de los órganos rectores acomodo-

dándolos a la situación actual de una democracia representativa, en la que la dirección política reside en el Parlamento y no en el Gobierno.

Ya digo que tanto uno como otro de estos dos aspectos de estas entidades financieras, y con esto concluyo, son para nosotros importantes. Es decir, en primer lugar, función social de las cajas de ahorro, implicación en el tejido industrial. Pero también naturaleza plural representativa y acomodo en lo que es el Parlamento, que, en definitiva, es la representación política del pueblo soberano de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Gracias, señor Taberna. Señor Sanz, tiene la palabra.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Simplemente quiero decir que comparto toda la primera parte de la exposición del señor Taberna. La he compartido, y él mismo lo ha reconocido, en mi exposición anterior sobre los fundamentos y los objetivos que deben plasmarse y tenerse en cuenta en el desarrollo de la propia Caja de Ahorros de Navarra. Yo entiendo como usted, señor Taberna, que los poderes públicos deben jugar un papel preferente en el control de entidades de esta naturaleza, precisamente para cumplir con el objetivo fundacional de propugnar el desarrollo social, cultural y económico de la Comunidad Foral.*

También comparto que algo habrá que hacer para eliminar algunos conceptos de los propios estatutos de la Caja que han quedado, con el discorrir de los tiempos y la práctica democrática, claramente obsoletos. Antes hemos citado uno, el de la organización sindical en singular, pero podríamos hablar también de otros, relacionados en el artículo 16, y que han sido utilizados por algún portavoz con anterioridad. Por ejemplo, que los representantes sindicales serán designados directamente por la Excelentísima Diputación y uno será del Consejo Provincial de Empresarios, que no existe, otro del Consejo Provincial de Trabajadores, que tampoco existe, previa presentación de sendas ternas por las respectivas comisiones permanentes de dichos organismos. Luego habla también de que el representante de los colegios profesionales será designado por la Diputación de entre los consejeros forales elegidos por los colegios de abogados. No entiendo absolutamente nada. No sé si había miembros de los colegios profesionales entre los consejeros forales. En fin, algo habrá que modificar. Habrá que adecuar, lógicamente, al menos al léxico democrático estos estatutos, y algo habrá que modificar para cumplir de alguna forma con los criterios establecidos en la propia LORCA, de principios inspiradores de representatividad y profesionalidad.

También quiero decir que si esa modificación no desvirtúa el régimen de convenio que actualmente

tiene y tampoco las especificidades ni el control de los poderes públicos de la Comunidad, me someto a las iniciativas que puedan plantearse y a las conclusiones de los estudios que anteriormente he dicho que se están realizando tanto desde el Gobierno de Navarra como desde la propia organización interna de la entidad.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Presidente del Gobierno. Señor Ciáurritz.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente. Este tema, como yo creo que se puede comprobar leyendo el Diario de Sesiones de los últimos doce años, es desgraciadamente reiterativo. Digo desgraciadamente no por quien lo trae, sino porque no se acaba de solucionar el fondo del asunto. A nosotros nos bastaría, quizá, con remitirnos a la sesión de esta Comisión de Régimen Foral celebrada hace escasamente un año para ratificar y manifestar lo que entonces dijimos, lo que hemos dicho siempre a lo largo de todo el proceso que ha tenido este tema en el Parlamento. Nosotros siempre hemos sido partidarios de que en Navarra se procediera, a la hora de elegir a los representantes de los órganos rectores de las cajas de ahorros, a una formulación distinta a la que se viene haciendo hasta este momento, y para ello haría falta adecuar, en principio, nuestra legislación a la realidad actual. Por tanto, la ley del 87, que en alguna forma fue afectada también, aunque el Tribunal Constitucional hacía referencia a la LORCA, en Navarra nacía, de alguna manera, también de la LORCA y, por tanto, habría que adecuarla a la situación posterior a esa sentencia del Tribunal Constitucional en la forma que mayoritariamente se determine en este Parlamento y, desde luego, actualizando, evidentemente, los sistemas de elección y de representación en ambas Cajas. Esto significaría, y me parece que ése sería el proceso normal y lógico, que posteriormente, una vez actualizada esa norma, ya que Navarra no puede renunciar a tener su propia legislación en este aspecto, posteriormente, digo, los estatutos, tanto de la Caja de Ahorros de Navarra como de la Caja de Ahorros Municipal, se modificaran de forma profunda para adecuarlos a esa situación y a esa realidad que nosotros entendemos que debe ser la que dicte en su momento el Parlamento de Navarra, no solamente el Gobierno, puesto que en el Parlamento reside la soberanía de nuestra Comunidad.*

Al margen de esta cuestión, y luego volveré a ella, quisiera hacer una pequeña referencia, porque me parece que ha sido muy positivo, a la parte final, yo creo que ha sido la última frase que ha dicho el señor Sanz en su intervención contestando al representante de Ezker Abertzalea. Constará en el Diario de Sesiones y, por tanto, la podremos utilizar con frecuencia. Ha dicho que el Gobierno, con carácter general, está dispuesto a cumplir las

decisiones mayoritarias de este Parlamento, no solamente en este tema porque hacía referencia con carácter general. Esperemos también que en este tramo de legislatura que falta se cumpla realmente por este Gobierno.

Pero volviendo al tema que nos ocupa, podríamos remitirnos prácticamente en cuanto al fondo a lo que dijimos en la sesión del 3 de octubre. Quizá haya alguna pequeña diferencia en este momento. Entonces la petición de comparecencia la encabezaba el señor Palacios, aunque también la hacía Ezker Abertzalea; en aquel momento el Presidente no era, lógicamente, el señor Sanz, sino que era el señor Otano; y también, a modo de anécdota, el Vicepresidente de la Mesa de esta Comisión se sentaba cerca del Presidente, no le dejaba al Presidente ni al Consejero de turno que estuviera al lado del Presidente. Yo no sé si el señor Gurrea ha intervenido ya para que los miembros de UPN en la Mesa dejen a los Consejeros la posición próxima al Presidente, pero, como me imagino que recordarán todos los periodistas y todos los Parlamentarios, ésa era una actitud que parece que puede cambiar también en este tramo de legislatura.

Nosotros creemos que hay que modificar radicalmente la situación en la que en este momento está la legislación navarra. La ley del 87 no está adecuada a la normalidad ni tampoco a la resolución del Tribunal Constitucional. Por tanto, apoyamos en su momento, e introdujimos también con otros Grupos Parlamentarios, que en esta legislatura el Gobierno anterior promoviera la presentación de un proyecto de ley para que se modificara radicalmente, o por lo menos profundamente, la situación actual. Ese proyecto de ley, como ya se ha dicho, ha sido retirado por parte del Gobierno. Si el Gobierno tiene otro criterio al respecto, si tiene otra intención distinta en cómo debe ser la modificación de esos órganos rectores, nos parece que está en su legítimo derecho, pero lo que sí pedimos al Gobierno es que, si no quiere remitir el proyecto anterior, que remita el suyo, el que crea que debe ser, el que signifique la modificación de la ley del 87 y su adecuación a la situación actual. En ese sentido, yo creo que es importante que se tramite y que sepamos cuál es la decisión mayoritaria de este Parlamento respecto a la legislación que debe regular los órganos rectores de las cajas de ahorros. Con base en eso, lógicamente, el Gobierno, o el consejo de la Caja en su caso, deberá realizar y actualizar los estatutos, que me parece que es necesario, por lo menos, y no solamente por eso, para eliminar esa terminología antigua que no existe. Y a pesar de que algunos de los consejeros que puedan estar ahí reúnan muchas de las condiciones que dicen los estatutos, desde luego, no están por esa condición.

Por tanto, creo que ése es un tema que, desgraciadamente, se sigue reiterando porque no se solu-

ciona de fondo. Yo pediría al señor Presidente que intente hincarle el diente en la forma que UPN o el Gobierno actual considere que debe hacerlo, que prepare un proyecto en ese sentido y que ese proyecto se debata en el Parlamento para que después, teniendo en cuenta el criterio mayoritario de este Parlamento, se pueda modificar la elección y la constitución de los órganos rectores tanto de la Caja de Ahorros de Navarra como de la Caja de Ahorros Municipal. Eso no va a impedir en absoluto que los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra, si hay que pactarlos, yo no sé si con el Banco de España, con el Ministerio de Hacienda o con quién, se puedan pactar, pero me parece que en este momento no sería procedente, habría que buscar otra fórmula si se quiere guardar ese planteamiento. Desde luego, lo que sí hace falta es tener unos nuevos estatutos y para ello se tiene que tramitar en este Parlamento un proyecto de ley que establezca la normativa en la que nos vamos a mover y los criterios mayoritarios de esta Cámara en relación con la modificación de los órganos rectores de las cajas de ahorros.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor Ciáurritz. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Me ha extrañado la referencia que ha hecho a una frase que he dicho yo, la de que el Gobierno está dispuesto a cumplir las decisiones mayoritarias de este Parlamento. No es que la haya dicho ahora, lo digo y lo repito. Yo no soy autor de ninguna frase contraria a que el Gobierno cumpla las decisiones del Parlamento. Yo, personalmente, no soy autor de ninguna frase en ese sentido.

Ha dicho que usted puede comprender las razones por las que el Gobierno ha retirado el proyecto de ley que se remitió en su día y que ahora remita otro proyecto. Le tengo que decir que el Gobierno actualmente no tiene ningún proyecto de ley. He comentado que se está estudiando. Y si de las conclusiones de ese estudio, respetando las peculiaridades y las especificidades derivadas del régimen de convenio de los estatutos, podemos avanzar en la mayor participación en la representación de los órganos rectores de la Caja, nosotros no tendremos ningún inconveniente, respetando, insisto, las especificidades y las peculiaridades del régimen de convenio que actualmente tienen los estatutos y que formaron parte de los principios fundacionales de la propia Caja de Ahorros de Navarra, ahora ya hace 75 años.

No sé si me está reclamando, de alguna forma, rapidez en la posible presentación al Parlamento. Si eso es así, a mí no se me ocurre más que plantear una cuestión aquí en voz alta: que tengo dudas sobre si el Gobierno anterior, del que su Grupo formaba parte, hubiese remitido un proyecto de ley como el que remitió si hubiese tenido constancia de que iba a continuar en el Gobierno y no precisamente la contraria, de que tenía que salir. Tengo esa duda.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Sanz. ¿Algún Grupo solicita un segundo turno? Señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, tengo que empezar lamentando que ningún Grupo Parlamentario se haya referido a uno de los temas objeto de esta comparecencia y que por lo menos por pasiva, cuando no por activa, porque así no se ha expresado por ninguno, estén de acuerdo con la exclusión, a nuestro juicio antidemocrática, realizada por este Gobierno. Es de entender que realizada también por otros gobiernos, de los cuales formaron parte algunos de los que han hablado y de los que no han hablado, y, por lo tanto, no es de extrañar. Pero a nosotros nos preocupa que por pasiva se le dé el apoyo a esa discriminación política, porque luego nos quejaremos de otras discriminaciones y de otras actuaciones.*

En cuanto a lo que he manifestado sobre el carácter cuasifranquista de los estatutos de la Caja de Ahorros y el debate que ha sostenido el Presidente de la Diputación tratando de interpretar lo que yo no he interpretado, diciendo lo contrario de lo que yo quería decir, diré que yo no he alabado esos estatutos, al contrario, yo los critico, y usted ha entendido perfectamente que los he utilizado para rebatir su propio argumento. Usted ha dicho que estos estatutos no se pueden modificar más que por convenio, y yo le he dicho –lo he utilizado para poner en evidencia precisamente ese argumento– que ustedes, los anteriores y los anteriores han modificado unilateralmente los estatutos porque no los han cumplido. Ustedes han interpretado los artículos 10 y 6 como les ha dado la gana. O sea que no venga ahora a decirnos que nosotros los hemos alabado. Yo no alabo estos estatutos, los sigo calificando de cuasifranquistas por su contenido, fundamentalmente por el sistema de representación, porque, evidentemente, quién no está de acuerdo con el artículo 4, que es el objeto de esta entidad, que dice: “Objeto. Exenta de lucro mercantil, tiene por único y exclusivo objeto contribuir al bienestar general, especialmente de las clases modestas y laboriosas, a cuyo fin sus actividades fundamentales son...” y luego las describe. Yo suscribo plenamente este objeto y seguramente todos y todas los que estamos aquí. Por lo tanto, yo creo que el problema es de representación política, de órganos rectores, que es lo que hemos estado debatiendo esta tarde. Y no nos hable de los 75 años y de todas esas historias, porque usted casi ha planteado un sistema de despotismo ilustrado en el que el Gobierno de Navarra y quienes les acompañan en el consejo de administración en la actualidad durante estos 75 años es depositario de una verdad y de algo que son, como le decía el señor Alli, esos intereses generales de Navarra. Yo creo que eso no es así y que no debe entenderse así.

Usted ha formulado una pregunta sobre si es procedente, si es oportuno que se renuncie a esas facultades de gestión, etcétera. No sé si me la ha hecho a mí como portavoz o la formulaba en general. Yo creo que una de las preguntas importantes de esta tarde era si es procedente y oportuno que el Gobierno promueva acciones de discriminación y sectarismo político, que es, ya digo, el objetivo de la comparecencia. Y el señor Alli para esto ha sido, como casi siempre, muy hábil. Ha empezado diciendo “no me preocupa”, se ha olvidado de las tres cuartas partes del contenido de la comparecencia y se ha centrado en la que a él si le preocupaba, que era la última, porque, como ya he dicho antes, ha sido parte en dos Gobiernos, y las tres primeras partes no le preocupaban porque seguramente tendrá mala conciencia sobre ellas.

Sí que estamos hablando sobre un planteamiento democrático, señor Salcedo. Estamos hablando no sólo de temas financieros, sino de representación política. Yo no sé si la inspiración negociada seguramente a lo largo de los años 74 y 75 era exclusivamente el espíritu renovador manteniendo la representación que mantenía. Por lo tanto, yo creo que no se puede hablar de discrecionalidad, y seguramente usted conoce mejor que yo, por su condición de catedrático, que discrecionalidad nunca es arbitrariedad ni discriminación. Por lo tanto, creo que ese argumento no es aplicable. En cualquier caso, yo me reitero en lo que ya hemos manifestado.

Hay una idea de confianza que el señor Presidente no nos ha querido explicitar tampoco, parece que no lo tiene claro o le da miedo decir por qué no tiene confianza, por qué un representante de nuestra formación política puede estar sentado en el consejo de Administración de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona y no puede estar en la de Navarra. Yo no entiendo ese concepto de desdoblamiento de la personalidad que es más propio de una situación de esquizofrenia, que, desde luego, en Herri Batasuna no la tenemos. Yo no sé si nuestro representante en el consejo de administración de la Caja de Ahorros Municipal sería incapaz de serlo en el consejo de administración de la CAN. Estoy convencido de que no y, por lo menos hasta ahora, la experiencia así nos lo ha demostrado. Por lo tanto, nosotros sostenemos que esa situación obedece a una decisión política pura y dura de ese señor, de la influencia de ese señor que el anterior Gobierno nombró, como he dicho, con carácter de consejero cuasi vitalicio, que desde el año 79, como otros personajes públicos de esta Comunidad, han tenido mucha fijación. Y me estoy refiriendo al señor Uranga, que no representa a nadie, curiosamente, más que a su propia cartilla, seguramente, como usted muy bien ha dicho, porque a ese señor no lo ha elegido nadie, ningún partido, ninguna elección, ningún sistema democrático ni nada parecido. Es un señor que

lleva muchos años en la Caja, que ha hecho y ha deshecho a su antojo durante muchos años y ya le he contado lo que algunos califican de anécdota del 79, que la Diputación eligió a dos representantes y ese señor vetó esa representación por su carácter político. Y desde ese momento hasta ahora, ustedes y los anteriores, ya es el cuatripartito en su conjunto el que lo ha mantenido.

Por lo tanto, siento que tengamos, como le decía al señor Otano, un inicio, en este caso no de legislatura, sino de Gobierno, en el que nuestro Grupo Parlamentario haya sido discriminado de participar en la CAN, haya sido discriminado de participar en el consejo social de la Universidad y en su día fuera discriminado de participar en la Mesa de este Parlamento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Gracias, señor Araiz. Señor Presidente del Gobierno.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *En realidad, no quiero reiterar argumentos que ya he utilizado con anterioridad. Simplemente, agradezco al señor Araiz que haya puesto la frase de "despotismo ilustrado" a alguna argumentación que yo he hecho. Menos mal que me ha puesto despotismo ilustrado y no me ha puesto sólo despotismo, al menos, me lo ha ilustrado.*

Efectivamente, yo he dicho y sigo manteniendo que solamente se pueden modificar los estatutos en aspectos sustanciales y fundamentales, lógicamente, por la vía del consenso y del convenio.

Ha expuesto que yo no he profundizado ni he querido argumentar en qué basaba la falta de confianza para no nombrar un representante de Ezker Abertzalea en el consejo de administración. Usted sabe que me estoy refiriendo a una falta de confianza de tipo político. No hay que olvidar que la Caja de Ahorros de Navarra es una entidad financiera y que la representación de su dirección o de sus órganos rectores tiene que estar basada en la confianza, en la representatividad, que no niego que usted y su Grupo la tengan, y en una cuestión fundamental que usted ha olvidado, la prudencia, y eso es indudable. Usted está inmerso y representando a una organización política a la que en otros aspectos, indiscutiblemente no relacionados con el mundo financiero y económico, a veces se le tacha, yo creo que indebidamente, pero se le tacha de organización no democrática, en otros aspectos sí que estoy de acuerdo con que se le tache de organización no democrática política. Pues bien, yo creo que un mínimo de prudencia, insisto, mientras no se modifiquen las circunstancias sociopolíticas que rodean hoy a su organización política, obliga a seguir manteniendo el criterio que ha venido siendo pauta común y comportamiento habitual en anteriores responsables o dirigentes de la propia Comunidad Foral de Navarra a la hora de propo-

ner o de nombrar representantes en el consejo de administración de la Caja.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Presidente del Gobierno. Recuerdo a los portavoces que el Reglamento marca este último turno de palabra con una duración de cinco minutos. Señor López Mazuelas.*

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. No pensaba intervenir en esta comparecencia porque de la lectura de la iniciativa que ha presentado Ezker Abertzalea deducía, y creo que no me faltaban razones para ello, que se trataba de una necesaria iniciativa de ese Grupo Parlamentario y de una reiterada actividad de este Parlamento cada vez que comienza una legislatura. Como son conocidos los discursos políticos que sustentamos diversas formaciones, preveía yo que iba a ser una cansina reunión, aunque esperaba que fuera más corta y más rutinaria porque las posiciones son conocidas. No pensaba que diera tanto que hablar esta materia. Y me parece que ha servido por lo menos para hacer ejercicios dialécticos y para permitir que cada uno, con la mayor o menor fortuna que se nos ha dado en la utilización del lenguaje castellano, podamos rizar el rizo y no entrar, como decía el portavoz de Ezker Abertzalea, a discutir los tres primeros puntos netos de la materia, que es la presencia de ese Grupo Parlamentario. Más necesario que reiterar discursos me parecía poner clara la evidencia de dónde nos encontramos y qué cosas están claras a estas alturas. Por lo tanto, yo no voy a entrar a hacer discursos interpretativos de sentencias del Tribunal Constitucional ni a demostrar mis conocimientos sobre la LORCA, que creo que están en posesión de todas sus señorías si hacen un breve repaso del Diario de Sesiones, donde quien se lo estudió en su día hizo un breve resumen para que los portavoces siguientes de los Grupos Parlamentarios tengan la tarea hecha y puedan lucirse en este Parlamento.*

La evidencia es que todos los Grupos Parlamentarios manifestamos con mayor o menor fortuna dialéctica la necesidad de modificar estos órganos rectores de la Caja. Parece que ésa es la voluntad de todos los Grupos Parlamentarios, excepto del Grupo que hoy tiene la Presidencia del Gobierno, que ostenta el señor Sanz, y que en este caso parecería curiosamente la actitud más coherente. Muchos de nosotros, salvo Izquierda Unida, que ha estado apoyando al Gobierno, y claramente Ezker Abertzalea, hemos tenido presencia en gobiernos y hemos tenido la oportunidad de llevar a la práctica los discursos que durante años hemos sostenido en el Parlamento. Por tanto, dejando claro que no vamos a escurrir el bulto, por lo menos el Grupo socialista, lo que hemos venido diciendo junto a otros Grupos Parlamentarios es que creemos que es necesaria la modificación de estos órganos rectores.

Creemos que quizás por contagio de un verano donde se ha hablado de mecanismos perversos, hemos comenzado también la legislatura hablando de mecanismos perversos en el acceso a la Presidencia del Gobierno, como es el automático, o de mecanismos perversos a la hora de instrumentar los órganos rectores de las cajas de ahorros. Como detrás de todo eso se esconden actitudes políticas, y todos, y me incluyo, manifestamos una posición política dialéctica, pero luego, a la hora de tener responsabilidades, actuamos en función de cómo nos encontremos políticamente en cada caso, pues no creo que sea cuestión de gastar más saliva, porque creo que para el electorado navarro está suficientemente claro que si no se cambia el mecanismo perverso en la elección del Presidente, en este caso el automático, y lo digo porque es una materia reciente, o el mecanismo perverso de la representación en el consejo de administración es porque, por una parte, hay intereses determinados o, por otra, porque no tenemos claro todos realmente cuál debe ser esa modificación y no conseguimos llegar a un consenso básico sobre estas materias.

Y como me parece que sobre ambos mecanismos y otros que de naturaleza perversa pueden existir hay que realizarlos bajo un consenso determinado, pues no diré más. Sólo he de manifestar de nuevo que es evidente que todos compartimos ese deseo, pero que la plasmación de la realidad concreta de esta modificación de los órganos rectores debe formar parte de un consenso básico, cosa que no ha ocurrido hasta ahora porque el proyecto de ley remitido por el Gobierno anterior, por el señor Alli en concreto, y discutido dentro del Gobierno, no sé si con Izquierda Unida, que era socio y que apoyaba al Gobierno, pero, desde luego, con el Grupo Parlamentario socialista no fue consultado este proyecto de ley. Lo digo porque después podría haber habido coincidencias en parte de este proyecto, pero seguro que de la lectura del mismo ya había discrepancias en cuanto a la formación de estos órganos rectores. Una cosa es compartir el deseo de que se modifique y otra cosa es aceptar y compartir plenamente el proyecto que el anterior Gobierno envió a la Cámara, que, por cierto, como ha dicho el señor Sanz y otros Grupos Parlamentarios, tiene sus flancos débiles y tiene también sus ventajas pero, por lo menos, habría que estudiarlo.

El mensaje que quiero dar al Gobierno es que recoja el guante si lo cree necesario, que recoja también los mensajes de algunos Grupos Parlamentarios de la posibilidad de iniciativas legislativas, pero que realice, si va a efectuar alguna modificación, en aras a un Parlamento al que hay que hacer caso, aunque algunos entiendan que se puede volver loco en determinados momentos, pero que sirva, desde luego, para mejorar la representatividad de los órganos rectores de esta Caja, tratando de acertar en el modelo que

deseamos para este agente incentivador de políticas económicas y en ciertos aspectos, como ha resaltado el portavoz de Izquierda Unida, que desarrollan la política social, que podamos decidir proyectos importantes para nuestra Comunidad. Esto es más importante que la discusión de mecanismos perversos.

También quiero poner en claro otra evidencia. Al parecer, este deseo de que se hagan las cosas bien está en la mente de muchos Grupos Parlamentarios porque para todos nosotros, me incluyo, es compatible el deseo de efectuar esa modificación con la presencia en el propio consejo de la Caja de Ahorros de Navarra y es compatible, también es una evidencia, con la no presencia del Grupo Parlamentario de Ezker Abertzalea. Hay que asumir esa posición que se ha obviado en parte de la intervención.

Y quizás la única novedad, en ejercicio ya de suma dialéctica, ha sido la intervención del señor Alli en esta Cámara. Le tengo que decir no solamente que él ha tenido oportunidad de enviarlo reiteradas veces en anteriores responsabilidades que ha ostentado, sino que el actual miembro del consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra supongo que también mantiene esa compatibilidad entre el deseo de cambiar y su presencia en la misma.

Como no tuve oportunidad tampoco de felicitarle en su momento, le felicito por una de sus últimas adquisiciones como Presidente de la Caja, que fue la compra de la Biblia. Le felicito por esa tarea, pero, desde luego, no le felicito por haber enviado al Parlamento un proyecto que no contó previamente con un consenso necesario en esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias, señor López Mazuelas. Señor Presidente del Gobierno.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Simplemente, quiero decir que todos compartimos el deseo aquí expuesto, y viva el deseo. A ver si nos ponemos de acuerdo para hacer posible los objetivos —no lo tengo tan claro— que todos hemos expuesto. Ojalá nos pongamos de acuerdo. Ojalá respetemos nuestra foralidad en esta materia. Ojalá eliminemos los mecanismos perversos que existen en nuestra legislación, como por ejemplo el que se ha citado aquí, el de la elección del Presidente. Ojalá eliminemos esto bajo la fórmula del consenso. Ojalá profundicemos también en la necesidad de dar otra orientación al destino de la obra social de la Caja de Ahorros de Navarra, por cierto no para traer al Inter de Milán, sino al Milán, el que vino es el Milán —es una broma—. Y ojalá no rompamos la norma, como no la he roto yo hoy, señor Ciáurriz, porque, si no recuerdo mal, el señor Otano se sentó a la derecha del Presidente de la Comisión, que es donde estoy sentado yo. Pero, si hay consenso y hay que romper también esa norma,

no tengo inconveniente en sentarme a la izquierda del señor Cristóbal en este caso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Gracias, señor Sanz. Señor Allí, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Mi intervención le ha chocado al señor Presidente del Gobierno, y a mí, evidentemente, me ha chocado sobremanera su réplica. Pero al final, en este momento de entusiasmo por los objetivos, pues vivan los objetivos, que ya se encargará el Gobierno este, como lo hizo el anterior, el otro y el otro, hasta el primer Gobierno democrático, de modificar algo para que todo siga igual, que es lo que ha ocurrido hasta la fecha. Porque no podemos olvidar que este Parlamento se propuso en el año 87 modificarlo, y se modificó y se estableció un régimen de democratización. Por cierto, el 40 por ciento de las entidades locales está ahí, el 11 por ciento del Gobierno de Navarra, como entidad fundadora también está en la Ley del 87, pero siempre ha habido argumentos para no aplicar esta ley.*

Primero fue el recurso ante el Tribunal Constitucional, que ponía en tela de juicio la LORCA, de la que esta ley traía causa y, por tanto, había que esperar: no pongamos en práctica una ley foral que igual se ve modificada por la LORCA. Una vez que se dictó la sentencia del Tribunal Constitucional, debía de ser muy laborioso el proceso de lectura y de conocimiento de la sentencia. Por lo visto, no hay intérpretes suficientes en la estructura jurídica, ni del Gobierno ni de los partidos mayoritarios en aquel momento, para hacer esa lectura y esa aplicación. Cuando hubo que hacerla, se hizo, pero había que negociar con Madrid. Por cierto, nadie creía en la necesidad de una negociación cuando el Mejoramiento dice que Navarra tiene competencia exclusiva. ¿Qué tiene que negociar Navarra con competencia exclusiva para modificar el régimen de las cajas de ahorros? Precisamente hacer válida una normativa franquista, como ha dicho el señor Araiz, que pacta ese reglamento con el Ministerio de Hacienda. Si el Ministerio de Hacienda no tiene competencia, que la tiene la Comunidad Foral. Era una disquisición que sirvió en aquel momento para, mientras se hablaba con un interlocutor que ponía cara de póquer porque no sabía de qué le hablaban, no entrar en la modificación. Y así sucesivamente.

Pero quiero recordar a todos, especialmente al señor López Mazuelas, que la modificación estaba incorporada en el pacto del tripartito y que en el primer año del tripartito se hizo la modificación, aprobada por el Gobierno, aunque no estuviese negociada con los Grupos Parlamentarios. Y, que yo sepa, en aquel Gobierno había tres representantes del Partido Socialista que dieron su voto a esta iniciativa. Por tanto, salvo que ustedes ahora desautoricen a los miembros o representantes de su Partido en el Gobierno, ésta es una ley del Gobierno tripartito.

Ha llegado el nuevo Gobierno y, precisamente conocedor de todas aquellas instancias y de que es mejor que esto se quede como está, aunque siempre algo hay que hacer, la retira. Por eso, el argumento ad hómitem, señor Sanz, de que el Gobierno, en el que yo tenía la responsabilidad de esta materia, que remitió esta ley lo hizo al final: usted la ha retirado al principio y ya estamos iguales. Por lo tanto, si el argumento valía, vale para todos.

De estas sorpresas, de materias chocantes, el que se invoque a otras comunidades autónomas, señor Sanz, a mí me tiene que chocar que usted vincule las cajas de ahorros con el sistema de la financiación autonómica. ¿Me puede explicar su señoría qué tiene que ver una cosa con otra? La financiación autonómica es que las comunidades tengan recursos para financiar sus gastos, que asuman la responsabilidad en el ingreso. Y esto de las cajas es una cosa que rige al margen del sistema de financiación autonómica que exista. La LORCA está en vigor en todo el territorio nacional, sin ninguna excepción, aceptándola Navarra, porque no la impugnó, en sus determinaciones, y nada tiene que ver con la financiación de las comunidades. Porque a las comunidades que no tienen competencia en materia de cajas de ahorros ¿es que las van a excluir del nuevo sistema de financiación autonómica? Pues no. Son cuestiones completamente distintas.

Yo lo que le estaba diciendo es que esta comunidad tan avanzada en algunos aspectos, sobre todo en la autocomplacencia, está muy retrasada en esta materia respecto a otras comunidades. En comunidades con menos competencias que Navarra no sólo han desarrollado la LORCA y están democratizados los órganos de las cajas de ahorros, por cierto, las más importantes del país en esa categoría. Por tanto, no sé yo qué riesgo hay en el proceso de democratización respecto a la gestión profesional de las cajas. La Caja Madrid, las cajas catalanas, las cajas de alto standing del país están todas democratizadas y funcionan perfectamente como entidades financieras. Pues bien, comunidades que no tienen competencia exclusiva en esta materia, como tiene Navarra, pero que pueden regular el régimen financiero están democratizadas, que se lo democratizó la LORCA. Lo que aquí se ha parado por todos, por el Partido Socialista cuando ha tenido la responsabilidad, por UPN cuando ha tenido la responsabilidad, salvo por el tripartito, que es el que ha puesto en marcha el mecanismo para que se haga efectiva la LORCA en Navarra, pues digo que en esas cajas de ahorros, como la democratización la tenían hecha, han avanzado en otros caminos. Han avanzado en la vinculación de las cajas con los intereses sociales de la comunidad.

Me dirán: también en Navarra se han hecho cosas. Y ya le he oído muchas veces lo de la siderurgia integral. Por cierto, gracias por la paternidad.

Pero, mire usted, lo que hizo la Caja de Ahorros de Navarra, en las condiciones que le dio el Gobierno lo hubiesen hecho muchas entidades de crédito, porque entró en la siderurgia sin ningún riesgo, señor Sanz. Entró en una sociedad, con el riesgo de entrar en una sociedad, con la espalda cubierta por lo que se refiere a la participación. Y no voy a entrar en más detalles, pero, si usted quiere, se los pregunta al director de la entidad, que se los dará con toda claridad. Por tanto, en ese sentido, no debe chocarle a usted que yo ponga de relieve que otras comunidades menos avanzadas estén en esta materia mucho más desarrolladas que Navarra.

Se refiere a que lo que se ha remitido por el Gobierno anterior y ustedes han retirado no incrementa la democratización. Pero es que el régimen de democratización ya está en la Ley 7/87. De lo que se trata es de que esta ley se ponga en práctica con las adaptaciones derivadas de la sentencia del Tribunal Constitucional, lo que no hizo ni el Partido Socialista cuando gobernó ni UPN cuando gobernó, y lo pretendió hacer el tripartito; por lo que se ve, con poca fortuna.

Por cierto, que la presencia de corporaciones municipales en cuyo término tenga abierta la oficina está en el artículo 8, apartado 1.c) de la Ley del 87, aunque el apartado 2 también dice cómo se puede acumular la representación de los ayuntamientos y del Gobierno de Navarra.

La foralidad, señor Presidente, está en que desarrollamos nuestras competencias. Si el Amejoramiento nos reconoce competencia exclusiva en esta materia, desarrollémoslo si es que tenemos interés en desarrollar el autogobierno. Y entonces, dentro del marco de una ley básica que nos afecta, porque formamos parte de un estado y la categoría de las leyes básicas afecta a las comunidades autónomas, incluso a las que tengan derechos históricos reconocidos, desarrollemos esa posibilidad, pongámonos de acuerdo en esa proclamación de buenas intenciones que hemos hecho todos, y eso será el desarrollo del autogobierno. El autogobierno y la foralidad no están en la floralidad de ir a negociar con el Ministerio de Economía y Hacienda, porque no hay nada que negociar. Y se lo digo, señor Sanz, por experiencia propia.

Ha dicho su señoría que faltan estudios jurídicos. Los estudios jurídicos se han hecho todos. Busque otro argumento más serio. Hay estudios jurídicos en el Departamento de Economía y Hacienda y los hay en la Caja de Ahorros de Navarra, que conoció del proyecto del Gobierno, fue objeto de informe por sus asesores y dieron la conformidad.

No acepto la afirmación de que hay dejación en las competencias de Navarra respecto a las cajas. La dejación la estamos haciendo en la democratización y en la aplicación del régimen, no en la inspección.

Primero, si no se inspecciona es por algo que parece obvio: porque el propio consejo de administración de la entidad es el Gobierno de Navarra, y no tendría mucho sentido que el Gobierno de Navarra se inspeccionara a sí mismo. Y, como eso no tiene mucho sentido, ha sido sustituido por el sistema de auditorías internas que se realizan anualmente en la entidad, de las que conoce el consejo de administración, conforme a las cuales se aprueban las cuentas y se remiten luego al Banco de España. El Amejoramiento contempla que el Banco de España tenga la alta inspección. Pues bien, esa alta inspección del Banco de España está reconocida y el Banco de España tiene derecho a ejercerla. Y la fórmula establecida es que el Banco de España, antes de ejercer la alta inspección, lo comunica al Gobierno de Navarra, y éste da el plácet a que se realice esa inspección.

Me podrá decir que el Banco de España realiza algo más que la alta inspección. Estamos ante un concepto indeterminado. La caja no ha negado nunca que esa inspección sea puntual y garantista, porque las circulares del Banco de España y el régimen de garantías que da el Banco de España para los impositores vincula también a la Caja de Ahorros de Navarra. Y, como el Gobierno de Navarra no ha establecido un régimen distinto de mayores exigencias, se ha dado por buena esa comprobación y nadie, ni desde el Gobierno de Navarra ni desde la Caja de Ahorros, le ha formulado nunca ninguna objeción al Banco de España para que desarrolle esa inspección incluso minuciosa. Porque eso es una garantía del buen fin de las operaciones de la entidad y es una garantía, precisamente, de su solvencia. Por tanto, de dejación nada; asimilación y asunción de que quien actúe en esa inspección sea el Banco de España, sencillamente porque tiene más medios, más experiencia en el sistema financiero y porque no da lugar a la paradoja de que sea el propio Gobierno, que dirige la entidad desde su consejo, el que se inspeccione a sí mismo. Y eso está resuelto a través de las auditorías internas.

Por tanto, me uno al coro de los que piden que asumamos de una vez por todas la profundización y sólo me queda la esperanza de que, una vez más, no seamos un coro de grillos que cantan a la luna. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Gracias, señor Alli. Señor Presidente del Gobierno.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): La verdad es que, cuando escucho al señor Alli hablar de esta materia, uno no sabe si es un constitucionalista, dentro de su profesión, o es un foralista o qué es. Todos los informes que tengo de la Caja de Ahorros de Navarra van en el sentido que antes he expuesto, de respetar el régimen de convenio de los estatutos, de decir que la Constitución Española consagra nuestros derechos históricos en su Disposición Adicional y, por

tanto, respeta nuestras especificidades. Fue posterior a los estatutos que nuestra LORAFNA, que también forma parte del bloque de constitucionalidad, define en su artículo 56, en relación con las cajas, la competencia exclusiva del Gobierno de Navarra, sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia, y eso es lo que tiene que ver y responde a lo que usted se ha planteado. Porque usted dice: ¿qué tiene que pactar el Gobierno de Navarra si tiene competencia exclusiva? Le reitero lo que dice la LORAFNA: sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia, en materia de cajas de ahorros. Eso es lo que tiene que pactar. Usted se olvida de la Constitución Española, de la LORAFNA, de los estatutos de la caja y del régimen de convenios, los estatutos concordados, y solamente cita la LORCA y, además, atribuye con carácter básico la competencia de algunos artículos en la representación de la caja en los órganos rectores. Es precisamente el Tribunal Constitucional el que cuestiona algunos aspectos de la LORCA, que, por cierto, es del 85 y la Constitución Española del 78, también tiene rango de ley orgánica así como el Amejoramiento, y los estatutos de la caja son del 76.

Por tanto, no apele única y exclusivamente a la LORCA para argumentar su exposición, porque no es así, señor Alli. No se puede apelar única y exclusivamente a la LORCA. Y, por cierto, menos mal que usted lo ha citado en el último momento, porque si no, se lo iba a citar yo. Se olvidaba –después lo ha citado– en toda su argumentación, cuando ha citado la Ley Foral del 87, cuando hablaba de la representatividad que ya estaba definida en dicha ley a las entidades locales, de la posibilidad que establece el artículo 2 de subsumir la representación local en la representación en las entidades fundadoras. El 40 por ciento estaba englobado en el 51 por ciento en la Ley Foral del 87, y el 40 por ciento se subsumía en el 51 por ciento de las entidades fundadoras.

Parece que tiene usted un gran interés en conseguir lo que usted llama la democratización de las cajas. A ver si consigo yo en tres años lo que usted no consiguió en cuatro siendo Presidente y en otro siendo Vicepresidente del Gobierno de Navarra. En cualquier caso, si no lo consigo, o no lo conseguimos entre todos, estaré más o menos en el mismo lugar que usted, es decir, sin haber conseguido lo que parece que es un objetivo común.

Con respecto a su agradecimiento por la paternidad en el tema de la intervención de la Caja en la Corporación Siderúrgica Integral y ahora su crítica para decir que cualquier entidad financiera hubiese participado si no hubiese intervenido la Caja de Ahorros de Navarra, pues ésa será su responsabilidad. Usted era el Presidente de la Caja de Ahorros de Navarra, y me imagino que, si indicó que entrase la

Caja, habría valorado el riesgo y la necesidad política o social. Pero, en cualquier caso, usted ostentaba la máxima responsabilidad. Por tanto, si usted no dio participación, que no sé si lo hizo, a otras entidades financieras en este proyecto, su responsabilidad será. Me consta que usted invitó a otra entidad financiera y que le dijo que no. Por tanto, no sería tan beneficioso entrar a ese proyecto de viabilidad empresarial cuando alguna entidad se negó a participar.

El servicio de inspección no sé a cuento de qué viene en su exposición. Yo he dicho que se está haciendo una dejación con la que estoy de acuerdo de hecho, ya digo que quiero creer que no de derecho, porque las inspecciones de la Caja de Ahorros de Navarra, las ordinarias, vienen otorgadas al Gobierno de Navarra, y por criterio de rigor empresarial de la entidad, se acuerda que las haga el Banco de España año tras año. Bien es verdad que en algunos momentos bajo la supervisión, el control o la petición de autorización previa al Gobierno de Navarra. Yo creo que ése es un ejercicio completamente democrático y, además, de interés empresarial y financiero. Eso, además de transparencia, nos da seguridad y garantía de que la Caja de Ahorros de Navarra está funcionando con criterios completamente transparentes y de rigor, criterios que deben imperar en la actividad de una entidad como la Caja de Ahorros de Navarra, integrada en el sistema financiero español

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Gracias, señor Sanz. Señor Taberna tiene la palabra.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señor Presidente. Sólo quería plantear dos cuestiones. Una ya ha sido resuelta por el Presidente, que era de índole futbolística. Es cierto que vino el Milán y no el Inter.

Y la segunda, de mayor fuste, rebatiendo al portavoz de Ezker Abertzalea y a su teoría del silencio cómplice, que los que callan otorgan. Yo soy partidario, como decía Azaña, de que el que calla no dice nada. Le acuso el recibo, pero también se lo devuelvo. En la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona en la pasada legislatura estaba una fuerza política excluida y ustedes estaban dentro de ese consejo de administración. Esa fuerza era Izquierda Unida, y desde Herri Batasuna, ni en instancias municipales ni del ámbito de Navarra, se dijo nada sobre la cuestión. Eso también puede ser silencio cómplice, aunque no comparto esa teoría, muy extendida, por otra parte, por su fuerza política. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): Muchas gracias. Señora y señores Parlamentarios, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 44 MINUTOS.)